

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 (veinte) de marzo de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 16:30 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA, Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Primer Regidor. EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En Seguida en uso de la palabra la C. Regidora Isabel Mayela Enríquez Herrera solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Responsabilidad Municipal. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora Gina Gerardina Campuzano González solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con una información solicitada. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor Salvador Quintero Peña solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el informe de gobierno del C. Jorge Herrera Caldera. Por último en uso de la palabra el C. Regidor José Luis Cisneros Pérez solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la hora del planeta. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIÁN**

ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 467. 2.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ZERMEÑO, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE UNA EXPO VENTA DE PIEL Y CALZADO, EN EL SALON PREMIER. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS MIGUEL ESCOBEDO ZAPATA, REFERENTE AL CAMBIO DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUZ HERENDIRA BENITEZ SANJUAN, REFERENTE A LA REGULARIZACION Y AMPLIACION DE GIRO Y HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GENARO FIGUEROA SILVA, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN Y TIPO DE PUESTO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. IRMA NUÑEZ CHAVEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO Y HORARIO DEL PERMISO PARA RELIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. VERONICA MARTINA TINOCO AVILA, REFERENTE AL CAMBIO DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR CORRAL RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL INMUEBLE DENOMINADO "PRIVADA CASA BLANCA". 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. RODRIGO GARCÍA IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 4 MAMPARAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO "LEYENDAS DE DURANGO" , POR UN PERÍODO MÁXIMO DE 90 DÍAS. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UNA LONA PROMOCIONAL EN EL PUENTE PEATONAL DEL BLVD. DOMINGO ARRIETA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE 9 PENDONES, TODOS PROMOCIONALES DE ESA INSTITUCIÓN ACADÉMICA. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO SALAZAR MENDÍA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO EN LA COL. SAN IGNACIO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE

AUTORIZA AL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA CELEBRAR CONVENIO CON EL C. JORGE FRANCISCO DUEÑEZ CORREA, REPRESENTANTE DE "PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A, DE C.V.", PARA EL USO DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA, UBICADA EN LA VIALIDAD RAYMOND BELL, PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR COMERCIOS E INDUSTRIAS DEL MUNICIPIO. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. JUAN CARLOS MONTOYA GARAY, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE,, PARA ACCEDER AL PROGRAMA PARA DISMINUIR LOS RIESGOS DE ULCERACIÓN DE PIES EN PACIENTES DIABÉTICOS, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE LA DIABETES Y EL CUIDADO DE SUS PIES. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. JUAN CARLOS MONTOYA GARAY, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE, PARA ACCEDER AL PROGRAMA PARA FORTALECER AL MUNICIPIO DE DURANGO EN ACCIONES DE PROMOCIÓN A LA SALUD, CON ENFOQUE INTEGRAL, TENDIENTES AL EMPODERAMIENTO DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE EN TEMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS EN JÓVENES DE 14 A 19 AÑOS. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. JUAN CARLOS MONTOYA GARAY, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE , PARA ACCEDER AL PROGRAMA PARA DIAGNOSTICAR Y PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO PARA LAS ADICCIONES EN POBLACIÓN ADOLESCENTE UBICADA EN ZONAS DE RIESGO, A TRAVÉS DE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD, PARA EL EMPODERAMIENTO EFECTIVO EN LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REFERENCIA DE PACIENTES CON DEPENDENCIA. **17.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **18.-** ASUNTOS GENERALES **18.1.-** INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRÍQUEZ HERRERA CON EL TEMA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL. **18.2.-** INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ EN RELACIÓN CON UNA INFORMACIÓN SOLICITADA. **18.3.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR SALVADOR QUINTERO PEÑA EN RELACIÓN CON EL INFORME DE GOBIERNO DEL C. JORGE HERRERA CALDERA. **18.4.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ REFERENTE A LA HORA DEL PLANETA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 467. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico

467. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 4 de Marzo de 2014, el Lic. Cristián Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 467, ubicada en Carretera Durango-Mezquital, sin número Fundo Legal Felipe Ángeles, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 98, Primer Nivel, Local 2 del Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano, Intenso, Comercial y de Servicios, y se trata de un local con una superficie de 200.00 metros cuadrados, en el que se ubica un Restaurante denominado "Carlota Mezcalera", el cual consta de un área principal con capacidad para 110 comensales; una terraza la cual se utiliza como área para fumadores, con capacidad para 24 personas; un área de bar, con capacidad para 13 personas; la cocina, sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros y sanitarios para empleados. Todo el establecimiento está debidamente acondicionado para su funcionamiento; además cuenta con luz eléctrica, agua, 6 cámaras de vigilancia y alarma de seguridad, 5 pantallas, 4 extintores instalados, sistema de señalización para rutas de evacuación y 2 salidas de emergencia. Asimismo, el local presenta buenas condiciones de higienes y ventilación. La inversión que se realizó en el acondicionamiento del local es de, aproximadamente \$2'00,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), y se van a generar 10 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 467; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. De igual forma, se solicita al titular de la licencia que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 136 del reglamento ya mencionado, el cual establece que: "en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse

con alimentos". QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. número 467, ubicada en Carretera Durango-Mezquitlan, sin número Fondo Legal Felipe Ángeles, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 98, Primer Nivel, Local 2 del Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 467, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 98, Primer Nivel, Local 2 del Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad, con giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Carlos Miranda Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. González de la Vega nº 108 A, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Carlos Miranda Herrera, quien solicita autorización para realizar la venta de comida preparada (tortas, jugos naturales, gorditas, burros y tacos), en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Abasolo ext. nº 608, colonia IV Centenario, en horario de 08:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de comida preparada en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que se pretendía instalar en una vialidad de un solo sentido, casi esquina con una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Carlos Miranda Herrera, realizar la venta de comida preparada (tortas, jugos naturales, gorditas, burros y tacos), en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Abasolo ext. nº 608, colonia IV Centenario, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Luna Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea nº 275, esquina con Gómez Farías, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y

tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Marco Antonio Luna Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de frutas de la temporada en bolsa (5 o 10 piezas), en un triciclo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Chichenltzá, esquina con Uxmal, colonia Azcapotzalco, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de fruta de la temporada, misma que se pretendía llevar a cabo en vialidades principales, ofreciendo el producto entre los automovilistas que circulan por la zona, lo que se considera riesgoso, además que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Luna Ramírez, realizar la venta de frutas de la temporada en bolsa (5 o 10 piezas), en un triciclo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Chichenltzá, esquina con Uxmal, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles nº 130, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, quien solicita autorización para realizar la venta de papitas en un triciclo de 1.00x2.00 mts., a ubicarse en calle José del Campo ext. n° 1610, entre Priv. Francisco de Urdiñola y Capitán Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 10:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de papitas en un triciclo, a la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 933/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalarse en un área con mucha problemática vial y peatonal, además de mucho comercio establecido, lo que impediría la libre circulación de quienes transitan por el área, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, realizar la venta de papitas en un triciclo de 1.00x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle José del Campo ext. n° 1610, entre Priv. Francisco de Urdiñola y Capitán Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, las solicitudes presentadas por el C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra n° 933 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el

artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas en un carrito paletero de .80x.55 mts., a ubicarse en el parque Guadiana, zona norte, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizadas estas solicitudes y puestas a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dichos permisos que consistían en realizar la venta de paletas en un carrito paletero, misma que se pretendía llevar a cabo en un parque público, en un área recién rehabilitada, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; por lo anterior es la negativa de los permisos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, realizar la venta de paletas en un carrito paletero de .80x.55 mts., misma que pretendía llevar a cabo en el parque Guadiana, zona norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Márquez Cárdenas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar nº 114 colonia Arturo Gamiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Miguel Márquez Cárdenas, quien solicita autorización para realizar la venta de birria en un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., a ubicarse en calle Cobalto entre Fidel Velázquez y Estaño, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la

venta de birria en un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., mismo que se pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Márquez Cárdenas, realizar la venta de birria en un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Cobalto entre Fidel Velázquez y Estaño, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ambroth Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nogal nº 127, fraccionamiento Jardines del Real II, entre Jardín de las Mariposas y Jardín de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ambroth Cruz, quien solicita autorización para realizar la venta de botanas y dulces (fritos, chechis, totis, pikachitos línea escolar y dulces), en dos cajas de plástico con dos tablas, en un espacio de .45x1.60 mts., a ubicarse en calle Tapiceros, casi esquina con calle Dibujantes, fraccionamiento Fidel Velázquez II, en horario de 11:00 a 11:30 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de botanas y dulces, mismo que se pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento frente a una escuela, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la

zona; asimismo no se están otorgando permisos para la venta de comida chatarra al exterior de instituciones educativas, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ambroth Cruz, realizar la venta de botanas y dulces (fritos, chechis, totis, pikachitos línea escolar y dulces), en dos cajas de plástico con dos tablas, en un espacio de .45x1.60 mts., mismas que pretendía ubicar en calle Tapiceros, casi esquina con calle Dibujantes, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Samuel Josue Lira Bravo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento nº 435, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Samuel Josue Lira Bravo, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa (estilo Guadalajara), en un puesto semifijo de 2.80x1.50 mts., a ubicarse en Av. Las Américas, entre Paramaribo y Viña del Mar, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.80x1.50 mts., mismo que se pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, además de que

contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Samuel Josue Lira Bravo, realizar la venta de tacos de barbacoa (estilo Guadalajara), en un puesto semifijo de 2.80x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Las Américas, entre Paramaribo y Viña del Mar, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra nº 933 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas en un carrito paletero de 80x55 cms., a ubicarse en la puerta de la escuela Anexa a la Normal, que se encuentra entre las calles Gómez Palacio y Fanny Anitua, colonia Predio Canoas, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de paletas en un carrito paletero, mismo que se pretendía instalar frente a una institución educativa, que se ubica en una vialidad muy concurrida que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, realizar la venta de paletas en un carrito paletero de 80x55 cms., mismo que pretendía ubicar en la puerta de la escuela Anexa a la Normal que se encuentra entre las calles Gómez Palacio y Fanny Anitua, colonia Predio Canoas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra nº 933 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas en un carrito paletero de 80x55 cms., a ubicarse en el área de juegos del parque Guadiana a un lado del Lago de los Patos, en calle Fanny Anitua, colonia Predio Canoas, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizadas estas solicitudes y puestas a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dichos permisos que consistían en realizar la venta de paletas en un carrito paletero, misma que se pretendía llevar a cabo en un parque público, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; por lo anterior es la negativa de los permisos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango

2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, realizar la venta de paletas en un carrito paletero de 80x55 cms., mismo que pretendía ubicar en el área de juegos del parque Guadiana a un lado del Lago de los Patos, en calle Fanny Anitua, colonia Predio Canoas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Josue Eliasif Cabrera Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Fierro n° 401, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Josue Eliasif Cabrera Espinoza, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas y refrescos en una parrilla de 50x50 cms., y una mesita 1.00x.50 mts., a ubicarse en Av. Francisco Villa esquina con Guadalupe Victoria n° 600, colonia Villa de Guadalupe, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de taquitos de tripitas y refrescos en una parrilla y una mesa, mismas que se pretendían instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Josue Eliasif Cabrera Espinoza, realizar la venta de taquitos de tripitas y refrescos en una parrilla de

50x50 cms., y una mesita 1.00x.50 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Francisco Villa esquina con Guadalupe Victoria n° 600, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra n° 933, Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas en un carrito paletero de .80x.55 mts., a ubicarse en el parque Guadiana por el pasillo de entrada de los leones entrada principal, en calle Fanny Anitua, colonia Predio Canoas, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizadas estas solicitudes y puestas a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de paletas en un carrito paletero, misma que se pretendía llevar a cabo en un parque público, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; por lo anterior es la negativa de permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez, realizar la venta de paletas en un carrito paletero de .80x.55 mts., mismo que pretendía ubicar en el parque Guadiana por el pasillo de entrada de los leones entrada principal, calle Fanny Anitua, colonia Predio Canoas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carmelo Gaspar Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha Popular n° 401-1, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la

solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Carmelo Gaspar Leyva, quien solicita autorización para realizar la venta de cocteles de fruta de temporada, refrescos, frituras, duros con verdura, yukis y nieve en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en carretera México, dentro del estacionamiento de la playa Dalila, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de cocteles de fruta de temporada en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que se pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento frente a una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, además de que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carmelo Gaspar Leyva, realizar la venta de cocteles de fruta de temporada, refrescos, frituras, duros con verdura, yukis y nieve en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en carretera México, dentro del estacionamiento de la playa Dalila, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José de Jesús Morales Barrón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Magnolia nº 401, colonia Valle Florido, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El

Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José de Jesús Morales Barrón, quien solicita autorización para realizar la venta de tortas y jugos naturales en un puesto semifijo de 3.00x1.70 mts., a ubicarse en calle Cobalto entre av. Fidel Velázquez y av. Estaño, (frente a un terreno baldío), fraccionamiento Ciudad Industrial, en horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tortas y jugos naturales en un puesto semifijo de 3.00x1.70 mts., mismo que se pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad muy concurrida, área de comercios establecidos y dependencias públicas, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José de Jesús Morales Barrón, realizar la venta de tortas y jugos naturales en un puesto semifijo de 3.00x1.70 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Cobalto entre av. Fidel Velázquez y av. Estaño, (frente a un terreno baldío), fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ramiro Urbina Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle División Durango nº 507, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y

tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ramiro Urbina Silva, quien solicita autorización para realizar la venta y elaboración de carnitas y chicharrones en un cazo de 1x1 mts., a ubicarse en calle División Durango ext. n° 607, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 10:00 a 15:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta y elaboración de carnitas y chicharrones, misma que se pretendía llevar a cabo en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que obstruiría la visibilidad y la libre circulación que quienes transitan por la zona; asimismo se considera riesgoso por la utilización de gas en vía pública, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ramiro Urbina Silva, realizar la venta y elaboración de carnitas y chicharrones en un cazo de 1x1 mts., mismo que pretendía ubicar en calle División Durango ext. n° 607, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Juana Astorga Quiroz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Martha n° 412, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 78 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Juana Astorga Quiroz, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.50x2.30 mts., a ubicarse en calle San Esteban entre Santa Martha y San Benito, colonia San Carlos, en horario de 07:00 a 13:00 y de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, a la C. Juana Astorga Quiroz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente n° 975/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante se pretende instalar en esquina de vialidad principal con un puesto fijo, lo que impediría la libre circulación y la visibilidad de quienes transitan por el área, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Astorga Quiroz, realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.50x2.30 mts., mismo que pretendía ubicar en calle San Esteban entre Santa Martha y San Benito, colonia San Carlos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ZERMEÑO, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE UNA EXPO VENTA DE PIEL Y CALZADO, EN EL SALON PREMIER. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Otilia González n° 205, colonia Azteca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, en representación de 15 comerciantes, autorización para realización de una expoventa de ropa, piel y calzado, por lo que una vez analizada la solicitud, y con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de

Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 3 del Reglamento de las Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicio del Municipio de Durango, establece que se requiere la autorización del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de las Actividades Económicas, para la instalación de cualquier expoventa, como es el caso que nos ocupa, sobre la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, representante legal de 15 expositores, para la realización de una expoventa de ropa, piel y calzado, a realizarse en el salón Premier, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 17 al 23 de abril del año 2014, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO.- El periodo que solicitan los comerciantes representados de conformidad con el artículo 9 del multicitado Reglamento, por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, coincide con el primero de los lapsos de tiempo que se determinan en el artículo 4 del mismo Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango. TERCERO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del presente año, acordó otorgar dicho permiso por un periodo del 17 al 21 de abril del presente año, toda vez que al revisar el expediente se encontró que cumple con las disposiciones del Reglamento de la materia en cuanto al trámite, así como lo relativo a la distribución de los espacios que se van a ocupar por parte de cada expositor, mismos que serán de 6X3 mts., lo cual cumple también, con el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal correspondiente. CUARTO.- Los expositores participantes en esta expoventa, deberán observar en su instalación y funcionamiento, las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Expoventas, en cuanto al pago de los derechos, en los términos de la Ley de Ingresos vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a los 15 expositores, representados por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño la realización de una expoventa de ropa, piel y calzado, a instalarse en el salón Premier, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 17 al 21 de abril año 2014, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Para que la presente autorización surta efecto, deberá cubrirse el pago de los derechos correspondientes, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cuyo caso contrario, se tendrá por no autorizada. TERCERO: Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Seguridad Pública y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS MIGUEL ESCOBEDO ZAPATA, REFERENTE AL CAMBIO DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del

Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Miguel Escobedo Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 de Abril nº 302, colonia Constitución, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de horario y ampliación de medidas del puesto, así como del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentada por el C. Luis Miguel Escobedo Zapata, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., con ubicación en calle Gral. Francisco Arrieta, casi esquina con Av. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue cambio de horario y ampliación de medidas del puesto, para quedar en horario de 16:00 a 04:00 horas, el día sábado, de 16:00 a 01:00 horas, el día domingo y de 19:00 a 01:00 horas, los demás días, así como el puesto de 2.00x4.00 mts. **SEGUNDO:** En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, quienes externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar el cambio de horario ni ampliación de medidas, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita; asimismo el autorizar dichas ampliaciones sería motivo de obstrucción en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Luis Miguel Escobedo Zapata, el cambio de horario ni la ampliación de medidas del puesto, así como del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUZ HERENDIRA BENITEZ SANJUAN, REFERENTE A LA REGULARIZACION Y AMPLIACION DE GIRO Y HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de

las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Luz Herendira Benítez Sanjuan, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Auriga nº 141, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la regularización y ampliación de horario y giro del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentada por la C. Luz Herendira Benítez Sanjuan, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, con ubicación en calle Sagitario entre Durazno y Constelaciones, fraccionamiento Nuevo Valle, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue la ampliación de horario y giro, para ampliar el giro y agregar la venta de tacos de tripitas, en horario de 08:00 a 13:00 y de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada la presente solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda que no es viable la regularización del permiso ni la ampliación de horario ni giro, toda vez que dicho trámite contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo; asimismo el autorizar dichas ampliaciones sería motivo de obstrucción en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Luz Herendira Benítez Sanjuan, la regularización ni la ampliación de horario y giro del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GENARO FIGUEROA SILVA, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN Y TIPO DE PUESTO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Genaro Figueroa Silva, con domicilio para oír

y recibir notificaciones en calle Pueblo Nuevo nº 129, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación y tipo de puesto del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentada por el C. Genaro Figueroa Silva, quien actualmente cuenta con permiso anual con giro de mariscos en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con ubicación actual en calle Parque de las Américas ext. nº 104, en la colonia Armando del Castillo Franco, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente; con la presente solicitud pretende se le otorgue el cambio de ubicación y tipo de puesto, para quedar de la siguiente manera, en calle Parque del Recreo s/n, entre calle Parque de las Américas y Parque del Recreo(a un costado del pozo de agua de la misma colonia), como puesto fijo. SEGUNDO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de ubicación ni tipo de puesto del permiso anual para quedar de semifijo a fijo, toda vez que la instalación del puesto fijo ocasionaría obstrucción permanente de banquetas; asimismo por acuerdo de esta Comisión no se están otorgando permisos para puestos fijos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". De igual manera contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Genaro Figueroa Silva, el cambio de ubicación ni tipo de puesto mismo que pretendía fuera de semifijo a fijo, del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. IRMA NUÑEZ CHAVEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO Y HORARIO DEL PERMISO PARA RELIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Irma Núñez Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madreselva nº 307, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de giro y horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Irma Núñez Chávez, quien solicita el cambio de giro y horario del permiso con giro de tamales en una mesita de .80x.80 mts., con ubicación en calle Gómez Palacio entre Dolores del Río y Aquiles Serdan, colonia Silvestre Dorador (exterior de urgencias ISSSTE), en horario de 20:00 a 23:00 horas, diariamente; con la presente solicitud pretende se le otorgue el cambio de giro y horario de dicho permiso para quedar de la siguiente manera: con giro de tamales, gordas y café, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado, y de 09:00 a 23:00 horas, el día domingo. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar la ampliación de giro y horario del permiso para realizar actividad económica que aparece a nombre de la C. Irma Núñez Chávez, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Irma Núñez Chávez, el cambio de giro ni horario del permiso, para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente

Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. VERONICA MARTINA TINOCO AVILA, REFERENTE AL CAMBIO DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Verónica Martina Tinoco Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Otinapa nº 305, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por la C. Verónica Martina Tinoco Avila, quien actualmente cuenta con permiso para la venta de dulces, con ubicación en calle Gómez Palacio, entre Dolores del Río y Aquiles Serdán, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad, en horario de 20:00 a 23:00 horas; con la presente solicitud, pretende que se le amplíe el horario para quedar de la siguiente manera, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado y de 09:00 a 23:00 horas, el día domingo. SEGUNDO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal, quienes externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar la ampliación de días solicitada, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita; asimismo la permanencia de la interesada en el punto de venta, sería motivo de obstrucción, ya que es área saturada peatonal y vehicularmente, por lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Verónica Martina Tinoco Avila, la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente

Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR CORRAL RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL INMUEBLE DENOMINADO "PRIVADA CASA BLANCA". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1006/14, que contiene solicitud de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio a régimen de propiedad de condominio del inmueble denominado Privada "Casa Blanca", ubicada en la fracción segregada del lote número 145 de la Col. Veinte de Noviembre (calle Jade s/n Fracc. San Gabriel), que presenta el C. Oscar Corral Rodríguez, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 107, fracción XI, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 3, en su fracción XLVII, define al Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los Ayuntamientos en su artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". CUARTO.- El expediente que se analiza, contiene los requisitos establecidos en el artículo 235 de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, situación que se hace constar en el oficio que bajo el número 0080/14, emitido por la Directora Municipal de Desarrollo Urbano, por lo que se procede en consecuencia, concediendo la aprobación respectiva para la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio, soportada la decisión en el "Reglamento del Conjunto Habitacional denominado Privada Casa Blanca", mismo que consta de 17 lotes habitacionales con superficie total de 6,573.50 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 131.47 M. con propiedad privada; Sureste en 50.00 M. con propiedad privada; al Suroeste, 131.47 colinda con varios propietarios y Noroeste colinda en 50.00 M. con la calle Jade donde se ubica, con escritura pública no 3,394, volumen no. 69; al someterse a revisión minuciosa, se determinó que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 164, que: "En cualquier tipo de fraccionamiento, para la subdivisión, relotificación, o fusión de terrenos, la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra

de urbanización, se requiere obtener autorización expedida por el Gobierno Municipal, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables”, y complementa lo anterior con lo indicado en el artículo 165, respecto de que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgadas mediante el resolutive correspondiente del Ayuntamiento, estableciendo que para emitir su autorización, el Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra, y el dictamen del proyecto, validados por las dependencias municipales y la comisión, correspondientes. SEXTO.- El mismo Bando, de manera correlativa con la Ley General de Desarrollo Urbano, define en sus artículos 169 y 170 al régimen de propiedad en condominio, como aquel que se constituye sobre bienes inmuebles que en razón de sus características físicas, permiten a sus titulares tanto el aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, como el aprovechamiento común de las áreas o construcción que no admiten división, confiriendo a cada condómino un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, así como un derecho de copropiedad con los demás condóminos, respecto de las áreas o instalaciones comunes; y al condominio, como la modalidad que previamente se autorice por el Ayuntamiento, como una unidad integral de las áreas privativas y comunes, de acuerdo a la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, pudiendo ser de carácter vertical, horizontal o mixto, y que pueden tener el uso habitacional, comercial, industrial, o de servicios, teniendo las obras de infraestructura primaria, así como de imagen urbana. SÉPTIMO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a los casos relacionados con la creación o extinción del régimen de propiedad en condominio y, en su caso las obras de urbanización que se ejecuten, contenida en la fracción X. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. C. Oscar Corral Rodríguez, la constitución del régimen de propiedad en condominio del inmueble denominado “Privada Casa Blanca”, con base en el Reglamento que se anexa. SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. RODRIGO GARCÍA IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 4 MAMPARAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO “LEYENDAS DE DURANGO” , POR UN PERÍODO MÁXIMO DE 90 DÍAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR

MERCADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1005/14, que contiene expediente que envía la Arq. Ariana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano con solicitud del C. Lic. Rodrigo García Ibarra, director General de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, en varios cruceros de la ciudad, fuera del Centro Histórico, por tiempo indefinido, por lo que, con fundamento en los artículos 78, fracción I y 105, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece que son 4 las mamparas a colocar, en una medida de 1.50 x 3.00 Mts, por lo que esta Comisión no encuentra inconveniente para su autorización, determinando que las mismas podrán ser colocadas a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos y retiradas por el solicitante a más tardar 90 días posteriores a esa fecha, plazo máximo que pueden permanecer las mamparas, de conformidad con lo que establece el artículo 18, fracción I, inciso m), del multicitado Reglamento de anuncios. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Rodrigo García Ibarra, director General de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, la colocación

de 4 mamparas de 3.00 x 1.5 Mts. para la promoción del proyecto "Leyendas de Durango", por un periodo máximo de 90 días contados a partir de que se cubran los derechos correspondientes. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Las mamparas podrán ser colocadas en los siguientes cruces de la ciudad: Av. 20 de noviembre y Av. Cuauhtémoc; Av. 20 de noviembre y Av. Lázaro Cárdenas; Blvd. Dolores del Río y calle Negrete; Blvd. Francisco Villa y Blvd. S.S. Juan Pablo Segundo. II.- Se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. III.- La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV.- En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; V.- Las mamparas podrán permanecer por el periodo que se indica en el punto resolutorio primero, debiendo ser retiradas por el solicitante, en cuyo caso contrario, generará precedente negativo para posteriores solicitudes de esta misma índole. VI.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ARTURO FRAGOSO CORRAL, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UNA LONA PROMOCIONAL EN EL PUENTE PEATONAL DEL BLVD. DOMINGO ARRIETA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE 9 PENDONES, TODOS PROMOCIONALES DE ESA INSTITUCIÓN ACADÉMICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1008/14, que contiene solicitud del C. Ing. Arturo Fragoso Corral, Rector de la Universidad Tecnológica de Durango, para colocar pendones promocionales de esa Institución Académica, en diferentes partes de la ciudad, para retirarlos el 26 de abril del presente año, por lo que, con fundamento en los artículos 78, fracción I, y 105, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutorio con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la

población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, se refiere a la colocación de 9 pendones, por lo que esta Comisión no encuentra inconveniente para su autorización, determinando que los mismos podrán ser colocados a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos, y retirados por el propio solicitante a más tardar el 26 de abril del presente año, en cuyo caso contrario, se generarán precedentes negativos para posteriores solicitudes que en este mismo rubro se presenten. SÉPTIMO.- En su artículo 89, fracción II, el mismo Reglamento de Anuncios señala como zona prohibida para la instalación de todo tipo de anuncios, a la vía pública, comprendiendo en ésta a las áreas verdes, banquetas, guarniciones, pavimento, arroyos de las calles, camellones, glorietas, plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos, así como todos los lugares con accesos públicos, peatonales o vehiculares, los pasos a desnivel y los elementos que lo conforman. En este contexto, aún y que no son explícitamente citados, quedan encuadrados los puentes peatonales que al no ser objeto de alguna concesión, están bajo resguardo del municipio. Sin embargo, al tratarse ésta de una campaña de promoción de una Institución Académica pública, es factible considerar el uso de una de las caras del puente ubicado en Blvd. Domingo Arrieta frente al mercado de abastos El Refugio, siempre y cuando no este colocada otra lona que haya sido debidamente autorizada por la Autoridad Municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Arturo Fragoso Corral, Rector de la Universidad Tecnológica de Durango, la colocación de una lona promocional en el puente peatonal ubicado en Blvd. Domingo Arrieta frente al mercado de abastos el Refugio, así como la colocación de 9 pendones, todos promocionales de esa Institución Académica, a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes, para retirarlos el 26 de abril del presente año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- La lona podrá ser colocada en una de las caras del puente peatonal ubicado en el Blvd. Domingo Arrieta, siempre y cuando no exista colocada otra lona debidamente autorizada por la Autoridad Municipal. II.- Los pendones podrán ser colocados en las siguientes ubicaciones: Prol. Gerónimo Hernández s/n, frente al CBTIS 89, Prol. Mártires de Sonora, frente al CBTIS 110, Calle Xicoténcatl 204, a un costado del CBTIS 130, Av. Universidad s/n, frente a la Preparatoria Diurna, Calle Magnesio s/n, frente al CBTF 4, Calle Plutarco Elías Calles s/n, frente al CETIS 148,

Ave. Coronel Enrique Carrola Antuna s/n, frente al CCH UJED, Ave. Vista Hermosa del Guadiana, frente al Colegio de Bachilleres Lomas, Carretera a la Ferrería km. 5, frente al Colegio de Bachilleres Juana Villalobos. II.- El diseño de la lona y los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. IV.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V.- Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 26 de abril del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuros permisos que la solicitante pueda presentar, relacionado con la publicidad de esa Institución. VI.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Servicios Públicos, y de Finanzas y Administración, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO SALAZAR MENDÍA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO EN LA COL. SAN IGNACIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1007/14, que contiene oficio de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. Francisco Salazar Mendía, de CG. Fracción restante del polígono 8, Fracc. Nte., Col. San Ignacio, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece en su artículo 78, que las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, deberán presentar al

Ayuntamiento los dictámenes con los proyectos de acuerdos o resolutivos, sobre los asuntos que le sean turnados, los cuales deberán elaborarse conforme a derecho, y contando en su caso, con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. Para este caso, la solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, se presenta acompañada del oficio número DMDU/152/14, de fecha 03 de marzo de 2014, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde señala que se trata de un predio con superficie original de 77-62-58.26 HAS., de los cuales se va a segregar F-1 (15-20-59.46 HAS), estableciendo las condiciones a respetar, en caso de aprobarse. CUARTO.- El mismo ordenamiento municipal, establece en su artículo 105, fracción IV, que es una atribución de la Comisión de Desarrollo Urbano, la de: "Conocer y aprobar, en su caso, las fusiones, subdivisiones o segregaciones de predios, en los términos de la legislación aplicable;". QUINTO.- El expediente, además del dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, viene acompañado también con copia de la escritura pública número mil novecientos ochenta, del volumen cuarenta, del 15 de marzo de 2005, bajo la certificación del Lic. José Antonio Alvarado Ruiz, Notario Público No. 18. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Francisco Salazar Mendía, la subdivisión de F-1 (15-20-59.46 HAS) de CG. Fracción restante del polígono 8, Fracc. Nte., Col. San Ignacio, municipio de Durango, con superficie total de 77-62-58.26 HAS. SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. No se autoriza para la relotificación, en caso contrario deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 133 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, respecto de presentar la solicitud con la propuesta del plano general de lotificación de fraccionamiento que contenga las modificaciones derivadas de la relotificación. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE AUTORIZA AL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA CELEBRAR CONVENIO CON EL C. JORGE FRANCISCO DUEÑEZ CORREA, REPRESENTANTE DE "PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE, S.A, DE C.V.", PARA EL USO DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA, UBICADA EN LA VIALIDAD RAYMOND BELL, PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR COMERCIOS E INDUSTRIAS DEL MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, nos fue turnado el expediente número 961/14, relativo a la solicitud presentada por el C. Jorge Francisco Dueñez Correa, representante de "Procesadora y Recicladora del Norte S.A. de C.V.", quien solicita le sea renovado el convenio para acceder a la planta de transferencia y al relleno sanitario para el depósito final de los residuos sólidos que son recolectados por esa empresa, por lo que con fundamento en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y en base a la atribución conferida a ésta Comisión en el artículo 97 del citado ordenamiento, ponemos a

consideración de éste Pleno, el presente dictamen con proyecto de resolutivo, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Municipio, base de la división territorial y la organización política y administrativa de los estados, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos fundamentales que le establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción III de su artículo 115, convirtiéndolo en el orden de gobierno de más cercanía a la sociedad, gestor de las respuestas inmediatas a la problemática más sensible de la comunidad. SEGUNDO.- En el inciso c) de la citada fracción III, se indica el servicio público relativo a: "Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos", estableciendo en el párrafo subsecuente que: "Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales." TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 42, fracción X, otorga la facultad al Presidente para: "Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;" lo cual resulta aplicable a la presente solicitud, puesto que refrendar este convenio con la empresa "Procesadora y Recicladora del Norte S.A. de C.V." representa mantener e inclusive, mejorar, el servicio de recolección, transportación y disposición final de residuos sólidos no peligrosos. CUARTO.- La satisfacción de forma más eficiente de las necesidades fundamentales de la sociedad en cuanto a los servicios públicos se refiere, es una de las prioridades de este Ayuntamiento 2013 – 2016, estableciendo como premisa fundamental el aprovechamiento de todos los elementos que se tengan para generar condiciones idóneas para que todos los habitantes de nuestro municipio, cuenten con servicios básicos de calidad. QUINTO.- Esta comisión dictaminadora, en el análisis de la solicitud, se dio a la tarea de allegarse de la información relativa al expediente, encontrando que se tienen buenos antecedentes respecto de la operación de la citada empresa, motivo por el cual, se determinó otorgar la aprobación, coincidiendo sus integrantes en que es conveniente la elaboración de un nuevo instrumento jurídico, en el que se plasmen de manera más clara los compromisos de ambas partes, el período de vigencia que no podrá exceder el término de esta administración, y las condiciones a que habrán de sujetarse en todo momento, para que el resultado respecto de la recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, sea el más óptimo y garantice el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la materia del tratamiento de residuos sólidos urbanos. SEXTO.- Esta Comisión de Servicios Públicos, como órgano de trabajo del Ayuntamiento 2013 - 2016, retoma lo contenido en el considerando anterior, sobre todo en la parte que se refiere al contenido del instrumento jurídico que representa el propio convenio, puesto que del análisis de los antecedentes y las condiciones socioeconómicas actuales, se puede establecer un clausulado que refleje la situación real y vigente, para el uso de la planta de transferencia, ubicada en la Vialidad Raymond Bell sin número y/o el relleno sanitario ubicado en el km. 22.5 de la carretera Durango - El Mezquital, para el depósito de residuos sólidos urbanos generados por comercios e industrias del municipio, y recolectados por la empresa que representa el solicitante. Por lo anterior, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, celebrar convenio con el C. Jorge Francisco Dueñez Correa, representante de

“Procesadora y Recicladora del Norte S.A. de C.V.”, para el uso de la planta de transferencia, ubicada en la Vialidad Raymond Bell sin número y/o el relleno sanitario ubicado en el km. 22.5 de la carretera Durango - El Mezquital, para el depósito de residuos sólidos urbanos generados por comercios e industrias del municipio, y recolectados por la empresa que representa el solicitante. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que en coordinación con la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se realicen los trámites y documentos jurídicos necesarios, atendiendo a lo plasmado en los considerandos de éste resolutive. TERCERO.- La firma del instrumento jurídico a que se refiere el Punto Primero, no deberá de exceder de un periodo de dos meses posteriores a la publicación del mismo en la Gaceta Municipal, en cuyo caso contrario, se nulificarán los efectos contenidos en el presente Resolutive. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Servicios Públicos, y de Finanzas y Administración, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. JUAN CARLOS MONTOYA GARAY, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE,, PARA ACCEDER AL PROGRAMA PARA DISMINUIR LOS RIESGOS DE ULCERACIÓN DE PIES EN PACIENTES DIABÉTICOS, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE LA DIABETES Y EL CUIDADO DE SUS PIES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Salud Pública y Ecología, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1051/14, que contiene solicitud del Dr. Juan Carlos Montoya Garay, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para que se autorice acceder al Programa “Comunidades Saludables” con el proyecto “Tus pies te llaman: Cuídame”, orientado a educar a los pacientes con diabetes sobre la importancia del control glucémico y el cuidado de los pies para la prevención efectiva de las ulceraciones o amputaciones, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 96, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Federación Internacional de Diabetes, ha emitido información estadística en relación a que existen en el mundo aproximadamente 382 millones de enfermos de diabetes. Esta patología, ocupa en México los primeros lugares en mortalidad general, con una estimación nacional de diabetes tipo 2 del 9.1% según datos oficiales de la “Encuesta Nacional de Salud y Nutrición en el año 2012”. SEGUNDO.- El 75% de los pacientes que se menciona en la encuesta antes mencionada, no lleva un buen control glucémico, lo que genera complicaciones crónicas entre las que se encuentran de manera frecuente las complicaciones de pie, toda vez que el 85% de los pacientes atendidos en instituciones públicas por amputaciones no traumáticas, obedecen a esta condición por complicaciones de la propia enfermedad, afectando preferentemente a la población en un promedio de edad de 63 años, con una disminución importante de la función física, psicológica y social, impactando por los altos costos en la atención sanitaria que brindan las instituciones de segundo y tercer nivel de atención de la salud a población abierta y cautiva del Sector

Salud. TERCERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 17, los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, destacando en el Inciso C) PARA EL MEJORAMIENTO DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL, fracción XI, el de: "Garantizar a la ciudadanía el acceso a la educación, al deporte, y a la salud, a través de programas estratégicos que integren acciones coordinadas con los demás órdenes de gobierno y con la sociedad civil". De aquí, deriva la obligación de coadyuvar en la disminución de las estadísticas actuales que se han enunciado, y en su caso, la erradicación de dichas complicaciones de la salud, por lo que la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, al emitirse la convocatoria para el Programa "Comunidades Saludables", implementado por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, ha encaminado sus esfuerzos para buscar el cumplimiento de las disposiciones planteadas en las Reglas de Operación del propio Programa, para que se incluya al municipio de Durango. CUARTO.- El Programa "Comunidades Saludables", tiene como propósito impulsar a nivel local los principios de promoción de la salud: promover políticas públicas saludables; crear entornos saludables; fortalecer la acción comunitaria y social; favorecer los entornos en donde la población se desenvuelve; desarrollar las capacidades de los individuos; y reorientar los servicios de salud, para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma. Se concibe como un instrumento para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social que contribuye a que las personas y grupos sean capaces de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente, y no se contraponen, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. QUINTO.- Leído lo anterior, los integrantes de esta Comisión que dictamina, encontramos coincidentes los objetivos del Gobierno Federal y el Gobierno Municipal, en cuanto a poder brindar a la Sociedad Duranguense los beneficios de un proyecto que orienta sus esfuerzos a la educación del paciente con diabetes, sobre los factores de riesgo de ulceración de pies, la importancia del control glucémico y el cuidado de los pies para la prevención efectiva de las ulceraciones o amputaciones, motivo por el cual, se presenta este Dictamen aprobatorio a la solicitud que nos ocupa. SEXTO.- El objetivo general de esta acción, será disminuir los riesgos de ulceración de pies en pacientes diabéticos, a través de la promoción, prevención y educación para la salud sobre el manejo integral de la diabetes y el cuidado de sus pies, con un universo de trabajo del 100% de los pacientes activos en la Clínica de atención a pacientes diabéticos de la Secretaría de Salud, así como a población abierta del municipio de Durango para la detección, control y tratamiento de diabetes, en el periodo comprendido entre el 15 de Julio y el 30 de diciembre del presente año, con una inversión proyectada de \$ 1, 011,300 pesos de los cuales, el 50.56% (\$511,300.00 pesos), serán de aportación municipal del concepto programado en el presupuesto autorizado 2014 de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente; y el 49.44% restante, (\$500,000.00 pesos) se están considerando como aportación Federal a través del Programa "Comunidades Saludables". Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Dr. Juan Carlos Montoya Garay, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a realizar los trámites que resulten necesarios para acceder al Programa "Comunidades Saludables"

con el proyecto "Tus pies te llaman: Cuídame", orientado a educar a los pacientes con diabetes sobre la importancia del control glucémico y el cuidado de los pies para la prevención efectiva de las ulceraciones o amputaciones. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. JUAN CARLOS MONTOYA GARAY, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE, PARA ACCEDER AL PROGRAMA PARA FORTALECER AL MUNICIPIO DE DURANGO EN ACCIONES DE PROMOCIÓN A LA SALUD, CON ENFOQUE INTEGRAL, TENDIENTES AL EMPODERAMIENTO DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE EN TEMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS EN JÓVENES DE 14 A 19 AÑOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ANA BRICIA MURO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Salud Pública y Ecología, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1053/14, que contiene solicitud del Dr. Juan Carlos Montoya Garay, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para que se autorice acceder al Programa "Comunidades Saludables" con el proyecto "Mercadotecnia social para el empoderamiento de la población adolescente a favor de la prevención del embarazo en el Municipio De Durango", orientado a la prevención de embarazos no deseados en jóvenes de 14 a 19 años, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 96, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la actualidad el embarazo en adolescentes, constituye un serio problema de salud pública cuyos factores determinantes para el incremento de tal incidencia son las condiciones socioculturales y la perdida recurrente de valores individuales y familiares, observándose con mayor frecuencia tal suceso en sectores socioeconómicos más vulnerables, sin descartar su presencia en los diferentes estratos económicos de la sociedad. SEGUNDO.- Estadísticamente, el 48.1 % de los embarazos en adolescentes menores de 20 años que registra el estado, corresponden a nuestro Municipio, donde ésta condición de edad por sí sola, constituye un factor decisivo para ser tratado como un embarazo de alto riesgo, pudiendo tener como desenlace final la muerte, ya sea por la inmadurez del sistema reproductor de la joven o por un mal control del embarazo debido al desconocimiento respecto del acceso a los servicios que se brindan a población abierta por parte de la Secretaria de Salud. TERCERO.- Lo anterior, hace necesaria la implementación de una estrategia que esté dirigida a la promoción y educación para la salud, que vincule de esfuerzos institucionales y de participación comunitaria, involucrando a docentes, personal de salud, padres de familia y/o tutores, y población en general, dirigida no solo a las adolescentes del sexo femenino, sino que además concientice al sexo masculino, tomando como instrumento para el logro de dicho objetivo a los medios masivos de comunicación y módulos de información, que lleguen de manera prioritaria zonas de alta marginación y pobreza, que representan el 80% del total de embarazos de adolescentes registrados en el municipio de Durango. CUARTO.- En ese tenor, la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente está proponiendo realizar los trámites necesarios para acceder al apoyo del Programa Nacional de Comunidades Saludables, con un proyecto

municipal que tenga como fin instrumentar acciones de mercadotecnia social en materia de salud respecto al tema de embarazos juveniles, así como acciones que vayan encaminadas a redoblar esfuerzos y conjuntar acciones que impacten verdaderamente en la población adolescente, en temas relacionados con la educación sexual, los valores, la planificación familiar y la detección de signos y síntomas de alarma en embarazos de alto riesgo. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 17, los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, destacando en el Inciso C) PARA EL MEJORAMIENTO DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL, fracción XI, el de: "Garantizar a la ciudadanía el acceso a la educación, al deporte, y a la salud, a través de programas estratégicos que integren acciones coordinadas con los demás órdenes de gobierno y con la sociedad civil". De aquí, que se considere como obligación, el coadyuvar en temas relacionados con la educación sexual, los valores, la planificación familiar y la detección de signos y síntomas de alarma en embarazos de alto riesgo, privilegiando a la sociedad duranguense en el goce y disfrute de la garantía dispuesta en los artículos 4 de la Constitución Federal y 20, párrafo primero, de la Constitución Local, en este caso, a través del programa "Comunidades Saludables". SEXTO.- El Programa "Comunidades Saludables", tiene como propósito impulsar a nivel local la promoción de la salud a través de: políticas públicas saludables; crear entornos saludables; fortalecer la acción comunitaria y social; favorecer los entornos en donde la población se desenvuelve; desarrollar las capacidades de los individuos; y reorientar los servicios de salud, para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma. Este programa se concibe como un instrumento para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social que contribuye a que las personas y grupos sean capaces de identificar y realizar esas aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente, y no se contrapone, afecta o presenta duplicidad, con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. SÉPTIMO.- Este programa, tendrá como objetivo, fortalecer al Municipio de Durango en acciones de promoción para la salud, con enfoque integral, tendentes al empoderamiento de la población adolescente en temas relacionados con la prevención de embarazos no deseados en jóvenes de 14 a 19 años, proyectando un beneficio para 3,800 Alumnos y 130 maestros de 10 planteles educativos de nivel secundaria y preparatoria, de la zona norte de la ciudad capital con indicadores de marginación y pobreza, y 10,600 habitantes de la población abierta para su información en los módulos de atención en puntos estratégicos y ferias de la salud; así como a la población total del municipio de Durango, a través de los medios masivos de comunicación, en el periodo comprendido del 15 de Julio al 30 de Diciembre del presente año, y proyectando una inversión de \$1, 023,700.00 pesos de los cuales el 51.60% (\$528,200 pesos), serán de aportación municipal del concepto programado en el presupuesto autorizado 2014 de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente; y el restante 48.40% (\$495,500 pesos) de aportación federal del Programa "Comunidades Saludables". OCTAVO.- Una vez expuesto lo anterior, los integrantes de esta Comisión que dictamina, encontramos coincidentes los objetivos del Gobierno Federal y el Gobierno Municipal, en cuanto a poder brindar a la Sociedad Duranguense los beneficios de un proyecto que orienta sus esfuerzos a la prevención de embarazos no deseados en jóvenes de 14 a 19 años, motivo por el cual, se presenta este Dictamen aprobatorio a la solicitud que nos ocupa. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO**

DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Dr. Juan Carlos Montoya Garay, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, realizar los trámites que resulten necesarios para acceder al Programa “Comunidades Saludables” con el proyecto “Mercadotecnia social para el empoderamiento de la población adolescente a favor de la prevención del embarazo en el Municipio de Durango” orientado a la prevención de embarazos no deseados en jóvenes de 14 a 19 años. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DR. JUAN CARLOS MONTOYA GARAY, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE , PARA ACCEDER AL PROGRAMA PARA DIAGNOSTICAR Y PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO PARA LAS ADICCIONES EN POBLACIÓN ADOLESCENTE UBICADA EN ZONAS DE RIESGO, A TRAVÉS DE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD, PARA EL EMPODERAMIENTO EFECTIVO EN LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REFERENCIA DE PACIENTES CON DEPENDENCIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Salud Pública y Ecología, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1053/14, que contiene solicitud del Dr. Juan Carlos Montoya Garay, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para que se autorice acceder al Programa “Comunidades Saludables” con el proyecto “Determinación de riesgos para la promoción efectiva de la prevención de adicciones en adolescentes en el Municipio de Durango”, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 96, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Encuesta Nacional de Salud 2011, realizada por la Secretaría de Salud, determina que el consumo de alcohol se mantiene como el principal problema de adicción en México. Por su parte, el consumo de drogas ilícitas se mantuvo estable con respecto a los resultados obtenidos en 2008 y el tabaquismo va en aumento, especialmente en adolescentes, donde el promedio de edad de inicio en hombres es de 16.6 años, mientras que en las mujeres es de 19 años, lo cual se atribuye principalmente, a la pérdida de los valores humanos, tanto en lo individual como en lo familiar, aunado a la falta de normas claras tanto en el seno familiar como en el ámbito comercial. SEGUNDO.- La Región Noroccidente, que se integra por los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Durango, presenta los índices más elevados en el consumo de drogas ilegales en comparación con el centro y sur del país, no siendo así en cuanto a la rehabilitación de personas adictas a las drogas, ya que sólo 1 de cada 5 usuarios recibe atención y lamentablemente, en este ámbito, también existe la discriminación por razón de género, ya que por cada 2.2 hombres sólo hay una mujer en tratamiento. TERCERO.- Lo anterior, hace necesaria la implementación de una estrategia que contemple acciones de promoción para la salud, con una participación comunitaria que permita permear en la población adolescente, de manera efectiva, con el conocimiento sobre la prevención de adicciones, redoblando esfuerzos y conjuntando

acciones interinstitucionales, a partir de diagnósticos iniciales encaminados a direccionar las actividades de educación para la salud, y la formación de ambientes saludables y seguros, para un verdadero impacto social positivo en las áreas seleccionadas. CUARTO.- En ese tenor, es que la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente está proponiendo los trámites necesarios para acceder al apoyo del Programa Nacional de Comunidades Saludables, con un proyecto municipal que apoye el combate a los problemas que amenazan la salud integral y fortalecen las conductas que la benefician, una de sus características principales es el fomento de políticas públicas saludables, creación de entornos saludables, además de reforzar el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud involucrando a las autoridades municipales para un mayor alto impacto en la salud, el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes del Municipio de Durango. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 17, los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, destacando en el Inciso C) Para el mejoramiento de nuestra ciudad capital, fracción XI, el de: "Garantizar a la ciudadanía el acceso a la educación, al deporte, y a la salud, a través de programas estratégicos que integren acciones coordinadas con los demás órdenes de gobierno y con la sociedad civil". De aquí, que se considere importante la instrumentación y operación de estrategias de promoción y difusión para la salud y la determinación de factores relacionados al consumo de sustancias adictivas en adolescentes, para lo cual se tiene contemplada a la población cautiva en 12 planteles educativos y a la población en general, donde se formaran grupos de jóvenes y padres de familia para la realización de talleres psico-educativos focalizados a población vulnerable. SEXTO.- El Programa "Comunidades Saludables", tiene como propósito impulsar a nivel local la promoción de la salud a través de: políticas públicas saludables; crear entornos saludables; fortalecer la acción comunitaria y social; favorecer los entornos en donde la población se desenvuelve; desarrollar las capacidades de los individuos; y reorientar los servicios de salud, para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma. Este programa se concibe como un instrumento para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social que contribuye a que las personas y grupos sean capaces de identificar y realizar esas aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente, y no se contrapone, afecta o presenta duplicidad, con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. SÉPTIMO.- Este programa, tiene el objetivo general de diagnosticar y prevenir los factores de riesgo para las adicciones en población adolescente ubicada en zonas de riesgo, a través de acciones de promoción para la salud para el empoderamiento efectivo en la prevención, control y referencia de pacientes con dependencias, beneficiando a 4,000 Alumnos y maestros de 12 planteles educativos de nivel primaria, secundaria y preparatoria, de la zona oriente de la ciudad y 8,500 habitantes de los fraccionamientos del oriente de la ciudad; así como a la población total del municipio de Durango, a través de la información en medios masivos de comunicación, en el periodo comprendido del 15 de Julio al 30 de Diciembre del presente año, con una proyección de inversión de \$1,048,500.00 pesos de los cuales el 52.31% (\$548,500 pesos), serán de aportación municipal del concepto programado en el presupuesto autorizado 2014 de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente y el restante 47.69% (\$500,000 pesos) de aportación federal del Programa "Comunidades Saludables". OCTAVO.- Una vez expuesto lo anterior, los integrantes de esta Comisión que dictamina, encontramos coincidentes los objetivos del Gobierno

Federal y el Gobierno Municipal, en cuanto a poder brindar a la Sociedad Duranguense los beneficios de un proyecto que orienta sus esfuerzos a diagnosticar y prevenir los factores de riesgo para las adicciones en población adolescente ubicada en zonas de riesgo. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Dr. Juan Carlos Montoya Garay, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, realizar los trámites que resulten necesarios para acceder al Programa "Comunidades Saludables" con el proyecto "Determinación de riesgos para la promoción efectiva de la prevención de adicciones en adolescentes en el Municipio de Durango" orientado a diagnosticar y prevenir los factores de riesgo para las adicciones en población adolescente ubicada en zonas de riesgo. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1054/14.- C. M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite los Estados Financieros correspondientes al Bimestre enero-febrero de 2014, para su revisión y aprobación. 1055/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de fusión de lote y subdivisión del C. Miguel Ángel Rodríguez Bueno, de calle sin nombre s/n P1/1 L-Int. Z-2, Ejido Sebastián Lerdo de Tejada, para su análisis. 1056/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión del C. Sergio Ruíz García de Sin Tipo Lote Sin número, Col. Sin Tipo, Rancho Revueltas, para su análisis. 1057/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Proveedora de Energías y Servicios Ambientales, S.A. de C.V., de Carretera Durango-Parral km. 10, Pob. San Vicente de Chupaderos, para uso Industrial. 1058/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Cynthia Zaldívar Pérez Arellano, de Súper Carretera Durango-Mazatlán km. 22+820 Parcela 95 P1/1, Ejido Lázaro Cárdenas, Municipio de Durango, para uso comercial y de servicios (estación de servicio, gasolinera) 1059/14.- C. M.C. Francisco Javier Ibarra Guel, Encargado de Vinculación de la Universidad Politécnica de Durango UNIPOLI; solicita permiso para llevar a cabo la colocación de publicidad (100 pendones) en las calles aledañas a las Instituciones de Educación Media Superior, a partir del 01 de abril al 30 de junio del año en curso. 1060/14.- C. Esther Soto Meraz solicita permiso para la apertura de un Internet denominado "Intercraft", el cual contará con 5 Pc y 1 Servidor, en la Col. Veteranos de la Revolución. 1061/14.- C. Anabelle García Hernández solicita licencia de apertura de un salón de eventos infantiles denominado "Junior's Land", ubicado en la Col. J. Gpe. Rodríguez. 1062/14.- C. Rosa María González Rodarte solicita permiso para la venta de alimentos en un asador, en la vía pública. 1063/14.- C. Jovita López Martínez solicita permiso para instalar una mesa con dos sillas y una sombrilla, para promoción de las tarjetas de crédito Sanborn's, en la vía pública. 1064/14.- C. Reyna del Carmen Medina Klassen solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de fiestas infantiles denominado "Kaboom", ubicado en el Fracc. Guadalupe. 1065/14.- C.

Jorge Luis Rentería Torres solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y dulces en un triciclo. 1066/14.- C. Ma. Maribel Trujillo Martínez solicita ampliación de horario de un permiso temporal con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1067/14.- C. José Antonio Nevárez Favela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Nueva Vizcaya. 1068/14.- C. José Antonio Nevárez Favela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Guillermina. 1069/14.- C. José Antonio Nevárez Favela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en calle Carlos Patoni esq. con 20 de Noviembre, Col. Guillermina. 1070/14.- C. José Antonio Nevárez Favela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Ciprés. 1071/14.- C. Javier Mar Castro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1072/14.- C. Julio Maldonado Rosales solicita cambio de titular de un permiso con giro de bojería en un puesto fijo. 1073/14.- C. Blanca Ofelia Díaz Valles solicita permiso para ampliar días de un permiso con venta de alimentos en una hielera, en la vía pública. 1074/14.- CC. Valentín Macías Torres, Gerardo Macías Hernández y Agustín Pacheco Medrano, Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Festejos del Poblado Llano Grande, Dgo.; solicita permiso para realizar el evento de carreras de caballos en el Poblado Llano Grande, Dgo., el cual se llevará a cabo el 11 de mayo del presente año, en el carril Primero de Mayo, Domicilio Conocido Bajío Largo Carretera Durango-Mazatlán km. 77. 1075/14.- CC. Valentín Macías Torres, Gerardo Macías Hernández y Agustín Pacheco Medrano, Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Festejos del Poblado Llano Grande, Dgo; solicita permiso para realizar el evento de peleas de gallos en el Poblado Llano Grande, Dgo., el cual se llevará a cabo el 11 de mayo del presente año, en el salón de usos múltiples. C. LEM. Luis Fernando Galindo Ramírez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2014. C. L.T.C.H. Sughey Adriana Torres Rodríguez, Segunda Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2014. C. I.S.C. Ezequiel García Torres, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2014. C. Ing. Valentín Uviña Rubio, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de gastos de gestoría del bimestre enero-febrero de 2014. **Punto No. 18.- ASUNTOS GENERALES Punto No. 18.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRÍQUEZ HERRERA CON EL TEMA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Compañeras y compañeros del Ayuntamiento de Durango. El asunto penal que es del conocimiento público que involucró al ex presidente municipal, Adán Soria Ramírez, pudiese parecer un asunto del ámbito privado, que finalmente se resolvió mediante pagos millonarios y un acuerdo. Pero la sociedad es inteligente y se dio cuenta que de manera unánime fue rechazada por este Ayuntamiento la cuenta pública anual, que abarca los últimos meses de la gestión de Adán Soria. Que no fue casualidad la forma en que fue obsequiada desde el poder, la orden de aprehensión, la orden de cateo y la eficaz detención del ex alcalde. Que no fue tampoco casualidad que el jefe político de Adán Soria, Ismael Hernández Deras haya sido acusado de corrupto a través de un desplegado firmado por todos los diputados del PRI. Los ciudadanos no ignoran los asuntos públicos y hablan de traiciones, fracturas y lucha por el poder. Pero en el ámbito municipal, este Ayuntamiento no puede ser ajeno en lo que respecta a nuestras responsabilidades. Si bien desde un punto de vista jurídico, puede ser correcto que Adán Soria haya llegado a un convenio para liberarse de sus

responsabilidades penales. El origen de este problema se dio, no por ser cualquier persona, sino en su carácter de presidente Municipal hizo compromisos indebidos para entregar obra pública. Hablamos entonces de posibles irregularidades como el denominado "moche". Es decir que los empresarios entregan por adelantado un porcentaje de dinero a los servidores públicos, para que éstos les garanticen ganar ilegalmente los concursos de obra. Y esto que conocimos es la prueba de que esto era práctica común y generalizada en la administración municipal anterior. Este pleito lo conocimos porque no le cumplieron a los empresarios la adjudicación de la obra. ¿en cuántos casos que no conocemos, hubo moche y anticipos ilegales? Cuando hay este tipo de corrupción los constructores reducen la calidad de las obras para garantizar las ganancias, en perjuicio de la sociedad. El mismo día de la detención del ex alcalde salió a la luz pública información con datos muy precisos, que ni siquiera tuvimos a disposición quienes somos integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, sobre un posible fraude millonario a través del DIF Municipal, en una construcción ubicada en la colonia Hidalgo y realizada por empresas fantasmas. Y si a esto le agregamos la aparición fuera de control contable de nuevas facturas con deudas a proveedores. Las cosas se complican. Tenemos entonces un escenario de corrupción. Y este Ayuntamiento no puede "lavarse las manos" como Poncio Pilatos. Porque no debemos ser ni tapadera, ni cómplices de nadie. Por eso reiteramos nuevamente nuestra propuesta de que se realice una auditoría externa, por un despacho contable certificado de preferencia fuera de Durango, al ejercicio de la administración municipal de Adán Soria Ramírez. Porque las indagatorias que realice cualquier organismo público, no tiene credibilidad. Porque está visto el uso político de la información. Se oculta o se hace pública cuando conviene. La gente dice, cuando se arreglen se van a suspender las investigaciones. Pero nuestra función como representantes populares. Debe ser una función seria y responsable. Por eso debemos solicitar una auditoría externa e investigar los posibles actos de corrupción cometidos en la anterior administración del contador Adán Soria Ramírez. Esa es nuestra responsabilidad en el combate a la corrupción. Gracias por su atención. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente. "... Yo nada más quería puntualizar en una situación dentro de todo lo que ha vertido la compañera regidora que me antecedió en el uso de la palabra y de ahí deducir todo lo ya antes mencionado dice que por qué la Comisión de Hacienda no conoció de la situación suscitada en el DIF Municipal no sé si se tenga conocimiento de lo que es órgano descentralizado municipal, con patrimonio propio, con un órgano de gobierno inclusive la propia persona que me antecedió en el uso de la palabra forma parte de ese cuerpo de gobierno, y ahí es donde debería haber dirigido la fecha entonces si vemos este asunto yo ya no quisiera hablar de los demás, es cuanto". **Punto No. 18.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ EN RELACIÓN CON UNA INFORMACIÓN SOLICITADA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Con su permiso Presidente: compañeras y compañeros regidores. En estos momentos nos encontramos en medio de un clima político muy caldeado, donde los analistas han realizado sus diferentes hipótesis de lo que está sucediendo, tanto de forma pública como privada. Aunque a todos nos ha llamado la atención, lo más importante es lo que realmente pueda surgir de estos movimientos, tanto dentro de este Ayuntamiento, como del Congreso del Estado. En nuestro caso, me refiero a la votación en contra de la cuenta pública de la pasada administración municipal, en la cual se aseguró por los regidores del PRI, así como del

Síndico que la rechazaron porque las cuentas no eran claras, que se estaban presentando cobros que no tenían sustento o son a destiempo. A pesar de la insistencia de los medios de comunicación, no se presentó número alguno, cifra real, copia de facturas, ni nada que sustentara los dichos y la votación de los regidores del PRI, lo cual hace pensar que su actuar tiene más tintes políticos que administrativos. Para los regidores del PAN y de la oposición las pésimas condiciones financieras del Ayuntamiento de Durango eran evidentes desde un inicio, no solo criticamos y rechazamos por hacerlo, presentamos cifras y datos claros de lo que se vive en nuestro municipio, especialmente en el tema de incremento de deuda a proveedores y a largo plazo. Nuestras votaciones paradójicamente está más sustentada en datos, que en posturas mediáticas y políticas, lo cual no ocurre con nuestros compañeros priístas. Por tal motivo y con la intención de incrementar la información, a la que tenemos derecho como regidores, pero además, para fortalecer la revisión de las cuentas, la semana pasada, solicité por escrito, una relación de las facturas que han llegado extemporáneas, los montos y servicios por lo que se están presentando, así como si se cuenta o no con la información para demostrar la utilización de los productos y/o servicios endeudados, mismas que hasta el momento no se han hecho llegar. Sería muy valioso que sin traba alguna se me haga llegar dicha información, puesto dejaría de manifiesto la transparencia y apertura de esta Administración a la que se ha hecho mención últimamente en los medios de comunicación. Lamentable será que Durango y sus habitantes solamente estemos en medio de un pleito entre grupos priístas, que no vaya más allá que generar desprestigio contra los integrantes de una camarilla política. Como sabemos el proceso legal entre el ex alcalde y los constructores ha terminado, pero aún hay varios involucrados que no sabemos si correrán la misma suerte, ya que la misma fiscal aseguró que eran varios los inmiscuidos, pero hasta el momento solo uno ha sido detenido. La denuncia fue presentada cuando el ex alcalde estaba en funciones por lo que la posible afectación a la Administración también es presumible, incluso que algunos de los involucrados permanezcan en funciones, por lo que es necesario se investigue y se llegue a las últimas consecuencias. Ojalá que realmente se demuestren las afectaciones que tanto se han mencionado a la Administración Municipal y que se subsanen, porque si no es así, insisto, solamente seremos parte de un show mediático que terminará ensuciando más esta desprestigiada actividad llamada política. Estaremos pendientes de los informes que debe presentar la Contraloría de las irregularidades que se han detectado y denunciando, tanto en la obra del Centro Comunitario DIF, como de las demás facturas que supuestamente han llegado a destiempo y que no se nos han mostrado públicamente, ni en privado. Sería interesante también conocer los análisis que se hicieron por esta Administración desde el proceso de entrega recepción, de la cual toma parte la Contraloría, la que revisó las finanzas y también resultados de la última cuenta bimestral de la pasada Presidencia Municipal. Para la Contraloría y para los priístas les pasó sin pena, ni gloria, los que ahora acusan y ventilan a la pasada administración, lo que era evidente para todos. Una mala utilización de los recursos públicos. Por su atención muchas gracias.” **Punto No. 18.3.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR SALVADOR QUINTERO PEÑA EN RELACIÓN CON EL INFORME DE GOBIERNO DEL C. JORGE HERRERA CALDERA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura a un escrito que a la letra dice: “...Con su permiso Presidente. Compañeras o compañeros de este Ayuntamiento. Público presente. En días pasados, tuvo lugar un acontecimiento de suma importancia para Durango, donde el Gobernador del Estado dio cumplimiento a la obligación constitucional de rendir al Congreso del Estado el 15 de marzo el informe anual

que guarda la administración pública estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno, acto que nos permitió a los duranguenses, enterarnos de los avances del tercer informe de su gestión, entre los que deseo destacar. Las 288 obras en 4 mil 131 kilómetros de carreteras, caminos rurales, vialidades e infraestructura ferroviaria. Más de 130 millones de pesos en infraestructura turística, que generaron mil trecientos empleos temporales. El Festival Revueltas, la rehabilitación de la Casa de la Cultura, el Centro de Iniciación al Arte y Cultura, la Librería José Revueltas y el Museo Angel Zárraga. El Centro de Salud con Servicios Ampliados 450, ubicado en la colonia División del Norte y el equipamiento de áreas del Hospital General y del Centro Estatal de Cancerología. Las poco más de ochocientas obras en materia de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y el proyecto estratégico Agua Futura, donde sobresale la construcción de tres acueductos de la presa Guadalupe Victoria a los tanques gemelos del Cerro de los Remedios en esta ciudad capital. La construcción de la Universidad Pedagógica de Durango, diez centros de desarrollo educativo, seis escuelas primarias, cinco jardines de niños, dos telesecundarias y diez telebachilleratos, y el apoyo a mil ochocientos tres escuelas con mobiliario, mejoras a la infraestructura, apoyo a padres de familia, asesores comunitarios y capacitación. Entrega de más de tres mil doscientos mejoramientos de vivienda y sesenta y cuatro mil acciones como sustitución de pisos de tierra, rehabilitación o pintura de fachadas y descuentos en materiales de construcción. El avance del noventa y cinco por ciento en la construcción de la primera granja solar en la localidad de Malaga y la construcción de la nueva terminal ferroviaria en el Centro Logístico e Industrial de Durango. Ampliación, en beneficio de veintidós mil habitantes, de la cobertura de servicios básicos en comunidades con alta y muy alta marginación y los polígonos contemplados dentro de la cruzada contra el hambre. Doscientos cincuenta mil apoyos en todos los municipios del estado en el programa de apoyo alimentario de oportunidades. Construcción de 42 domos en la capital. El avance en la construcción de la alberca olímpica en el parque 450 de esta capital. Construcción de veinte hectáreas de invernaderos para fomentar la producción de alimentos sanos y de calidad y 102 invernaderos para la producción de forraje verde hidropónico. La conclusión de la supercarretera Durango-Mazatlán, con los últimos 565 millones de pesos invertidos de los siete mil millones de pesos ejercidos en esta administración. De esta manera especial, quiero hacer mención de otras acciones que reflejan el alto compromiso social de quien encabeza el gobierno del estado, como son: Entrega de uniformes escolares a más de 400 mil alumnos de educación básica y 270 mil paquetes de útiles escolares en preescolar y primaria. Tercer año sin cobrar tenencia, replaqueo y se mantiene el programa de apoyo a deudores. Entrega de más de 13 mil 200 becas a estudiantes desde primaria hasta universidad, y estímulos a 3830 docentes y personal de apoyo. El inicio de la construcción del nuevo DIF Estatal y 140 acciones para beneficiar a 22 mil personas en la erradicación de la violencia intra familiar. La conclusión de la supercarretera Durango-Mazatlán con los últimos 565 millones de pesos invertidos, de los siete mil millones de pesos ejercidos en esta administración. La modernización de la primera etapa de la avenida 20 de Noviembre en Durango, los 88 millones de pesos invertidos para modernizar el transporte público urbano, adaptándolo para personas con discapacidad, y la sustitución de 239 casas de cartón y entrega de 234 lotes con servicios en la capital y la región lagunera. Así mismo debe destacarse el Paseo Analco, con la peatonalización de la calle y el puente peatonal que conecta este barrio con el Paseo las Alamedas y las obras en esta ciudad capital como el Libramiento Suroeste, la modernización del bulevar Francisco Villa en el tramo de salida a Gómez Palacio, los Puentes Gemelos, la

modernización del bulevar Felipe Pescador y del bulevar Armando del Castillo hasta la avenida Lasalle, así como la Plaza Fundadores, la Plaza Hito 450 y el Museo Nacional Francisco Villa, construidas en el marco de los festejos del 450 aniversario de Durango. He mencionado estas acciones que se dieron en el año 2013 entre muchas otras, que reflejan el compromiso de trabajo de un equipo que se llama Durango, porque todos, desde sus respectivas trincheras, independientemente del papel que nos toque hacer, hemos contribuido a que estos logros sean una realidad. Por eso un reconocimiento muy especial a quien encabeza este equipo, al C.P. Jorge Herrera Caldera, por su entrega y esmero, acompañado ese reconocimiento, de una convocatoria abierta a todos los duranguenses, para que sigamos sumando fuerzas y con nuestro granito de arena, de manera coordinada hagamos frente a los múltiples retos que aún nos quedan por resolver, con la seguridad de que contamos con los liderazgos correctos, en el estado y en el municipio, para llegar a buen puerto, en beneficio de los habitantes de nuestro querido Durango. Es cuánto. Gracias.” **Punto No. 18.4.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ REFERENTE A LA HORA DEL PLANETA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura a un escrito que a la letra dice: “...El clima siempre ha variado el problema del cambio climático es que en el último siglo el ritmo de estas variaciones se ha acelerado de manera anómala, a tal grado que afecta ya la vida planetaria. Al buscar la causa de esta aceleración, algunos científicos encontraron que existe una relación directa entre el calentamiento global o cambio climático y el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, provocando principalmente por las sociedades industrializadas. El calentamiento global es un fenómeno que preocupa al mundo por su efecto directo, el cambio climático, el cual ocupa buena parte de los esfuerzos de la comunidad científica internacional para estudiarlo y controlarlo, porque según afirman, pone en riesgo el futuro de la humanidad. ¿Y por qué preocupa tanto el calentamiento global? Destacados científicos coinciden en que el incremento que la concentración de gases efecto invernadero en la atmósfera terrestre está provocando alteraciones en el clima. Coinciden también en las emisiones de gases efecto invernadero han sido muy intensas a partir de la revolución industrial, momento a partir del cual la acción del hombre sobre la naturaleza se hizo intensa. El efecto invernadero es un fenómeno natural que permite la vida en la tierra. Es causado por una serie de gases que se encuentran en la atmósfera provocando que temperatura media global en más quince grados centígrados favorable a la vida, en lugar de dieciocho grados centígrados, que resultaron nocivos. Así durante muchos millones de años, el efecto invernadero natural mantuvo el clima de la tierra en una temperatura media relativamente estable y permitía que se desarrollase la vida. Los gases invernadero retenían el calor del sol cerca de la superficie de la tierra ayudando a la evaporación del agua superficial para formar las nubes, las cuales devuelven el agua a la tierra, en un ciclo vital que se había mantenido en equilibrio. Durante unos 160 mil años, la tierra tuvo dos periodos en los que las temperaturas medias globales fueron alrededor de cinco grados centígrados más bajas a las actuales. Existe pues, una tendencia clara al aumento de la temperatura en el planeta en Durango, por ejemplo, tenemos el invierno más caluroso de que se tenga memoria. La “Hora del Planeta” es una acción organizada y promovida por el Fondo Mundial para la Naturaleza que nació en el 2007 en Australia. Para este año han confirmado su participación 75 países, 500 ciudades y se espera apoyo de mil millones de seres humanos. Intervendrán en este acontecimiento ciudades tal emblemáticas y disímolas como Londres, Hong Kong, Las Vegas, Toronto, Dubái, Beijing, Roma, Moscú y la ciudad de México. Esta acción se

llevará a cabo el 29 de marzo del 2014; se pretende que millones de personas alrededor del mundo se unan para “apagar las luces” por el lapso de una hora para demostrar su preocupación sobre el cambio climático. La hora del planeta tiene el objetivo de demostrar que trabajando juntos, cada uno de nosotros podemos tener un impacto positivo en la lucha contra el calentamiento global. Gobiernos, empresas, comunidades, e individuos, en diferentes partes del mundo, participarán en la Hora del Planeta y tomarán medidas para disminuir sus emisiones de bióxido de carbono. El propósito adicional de esta acción global es la de crear conciencia en todos los habitantes del planeta, respecto a la necesidad urgente que existe de cambiar nuestros hábitos de consumo de energía para no lastimar a la naturaleza y por ello, garantizar nuestra propia supervivencia. Por lo expuesto le solicito atentamente Sr. Presidente poner a consideración del Honorable Pleno el siguiente. Punto de Acuerdo.- Con el objetivo de que la administración municipal de Durango participe, el próximo 29 de marzo de 2014, en la acción organizada y promovida por el Fondo Mundial para la Naturaleza denominada “la Hora del Planeta” el gobierno municipal exhortará a las y los ciudadanos para que, voluntariamente se adhieran a este objetivo apagando las luces no esenciales durante un periodo de tiempo comprendido entre las 20:30 a las 21:30 horas. En el caso de los edificios y áreas municipales se deberá seleccionar aquellas que no pongan en riesgo la seguridad pública de los habitantes. A continuación el C. RAFAEL VALENTÍN ARAGÓN, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta presentada, votando la mayoría a favor de la misma, para enseguida en uso de la palabra el C. Regidor VALENTIN UVIÑA RUBIO comenta que de acuerdo a la Reglamentación no puede ser votado un punto de acuerdo que fue incluido en Asuntos Generales, por lo que el DR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal, y el ING. RAFAEL VALENTÍN ARAGÓN, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, manifiesten que este punto se trate en la próxima sesión del Cabildo. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 17:55 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

JESUS MANUEL CABRALES SILVA
Cuarto Regidor

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

ANA BRICIA MURO GONZALEZ
Séptima Regidora

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décima Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES
Décimo Segundo Regidor

VALENTIN UVIÑA RUBIO
Décimo Tercero Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ
Décimo Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA
Décima Séptima Regidora

